



**Ministerio de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

2026-7-6-0000008

Montevideo, 29 ABR. 2026

VISTO: lo dispuesto por el artículo 237 de la Ley N° 20.446, de 16 de diciembre de 2025;

RESULTANDO: I) que por la disposición citada, se creó en la Unidad Ejecutora 006 "Dirección General de la Granja" del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", en el Programa 323 "Cad. de valor generadoras de empleo y desarrollo prod. local", un cargo de particular confianza de Director Técnico, con la retribución establecida en el literal f) del artículo 9° de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, modificativas y concordantes;

II) que el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a través de la Dirección General de la Granja, propone para dicho cargo al Ing. Agr. Ramiro Vacca Padilla;

III) que la Contaduría General de la Nación se expidió acerca de la existencia de disponibilidad presupuestal suficiente para atender la retribución resultante;

IV) que la Oficina Nacional de Servicio Civil no formuló observaciones a la designación propuesta;

CONSIDERANDO: que, de acuerdo a la propuesta formulada por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, se estima pertinente designar al Ing. Agr. Ramiro Vacca Padilla en el cargo de particular confianza señalado;

ATENTO: a lo dispuesto por los artículos 60 inciso 4°, 168 numeral 9° y 181 numeral 5° de la Constitución de la República y el artículo 237 de la Ley N° 20.446, de 16 de diciembre de 2025;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°) Desígnase en el cargo de particular confianza de Director Técnico de la Unidad Ejecutora 006 "Dirección General de la Granja" del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", al Ing. Agr. Ramiro

Vacca Padilla (Cédula de Identidad N° 4.478.719-3), a partir de la fecha de su notificación personal.

2°) Comuníquese y, a sus efectos, remítase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.



ALFREDO FRATTI



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

TE